

ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN EN EL ACABADO DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS

a) ANTECEDENTES.-

- La Urbanización está inacabada ya que la promotora “Ciudad de las Américas”, suspendió pagos en el año 1.975, dejando la Urbanización con un 20% de ejecución de las obras.
- Los propietarios, con el fin de evitar el deterioro de las obras ejecutadas y complementar las fuertes carencias cuantitativas y cualitativas, constituyeron la “Asociación de Propietarios de Eurovillas

La Asociación de Propietarios tenía carácter voluntario y ante la imposibilidad de proceder ejecutivamente contra aquellos propietarios que no contribuían económicamente al sostenimiento de la urbanización, así como ante la necesidad de concluir la urbanización, los Ayuntamientos (Aytos.) de Nuevo Baztán (NB) y Villar del Olmo (VO) junto con la antigua Asociación de Propietarios (AAPP), **propusieron a la Comunidad de Madrid (CAM), y esta aceptó, la tutela en calidad de “Administración Actuante”** y la adopción de una serie de medidas para acabar la Urbanización.

- El 30 de Enero de 1987 se firma un Convenio de Colaboración Urbanística, para el acabado de la Urbanización (**ver doc. 1987-01-30**), entre la CAM, Aytos. de NB y VO y la antigua AAPP, con objeto de tramitar una modificación del Plan Especial, estableciendo como “*sistema de actuación el de Cooperación*”, la elaboración del Proyecto de Parcelación y de los **Estatuto de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística (AACU)**, así como de la Entidad de Conservación de Eurovillas (ECE).
- El 12 de abril de 1988 se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial (**ver doc. 1988 04 12**), donde se elige el “*sistema de cooperación*”, debido a la imposibilidad de localizar al promotor y, en su caso, alcanzar la agrupación del 60 % de la propiedad del suelo para actuar por el “*sistema de compensación*”.
- El 28 de julio de 1989 se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas (**ver doc. 1989 07 28**), donde se justifica “la necesidad de que la Administración proceda a la ejecución de las obras de urbanización con cargo a los propietarios, mediante el Sistema de Cooperación previsto en el art. 186 del Reglamento de Gestión Urbanística”.
- Con fecha 15 de septiembre de 1989 fueron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) las Resoluciones del Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid aprobando, de forma definitiva, el Proyecto de Reparcelación, los **Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización “Eurovillas”** y los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación “Eurovillas”.